



Asunto: Resolución de la sección AT (Asistencia Técnica) de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2026.

Con fecha 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, constituida por seis secciones diferenciadas. La cuarta -la sección AT- está definida en los siguientes términos:

Sección AT: Asistencia técnica necesaria para consolidar servicios básicos (ver artículo 35.1) y actividades de generación de ingresos puestos en marcha con el apoyo de la cooperación para el desarrollo municipal. Dotación económica: 200.000,00 euros.

El objeto de la sección AT es ofrecer a ciertas tipologías de proyectos la asistencia técnica necesaria para consolidar servicios básicos y actividades de generación de ingresos puestos en marcha con el apoyo de la cooperación para el desarrollo municipal.

A la sección AT podrán presentar una solicitud las entidades a las que les fueron subvencionadas por el Ayuntamiento actuaciones exclusivamente en los campos de servicios básicos y de actividades generadoras de ingresos.

Las subvenciones concedidas en esta sección no podrán superar los 60.000,00 euros por proyecto..

El importe disponible para la sección AT es de **200.000,00 euros**, con cargo a la partida 2026/2450.2391.48200 "Subvenciones de cooperación".

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el 22 de abril de 2026. Se presentaron en tiempo y forma un total de 3 propuestas que sumaban 156.879,34 euros.

Las 3 propuestas de la sección AT han sido revisadas y evaluadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, que ha emitido un informe técnico con la propuesta de resolución el día 15 de junio de 2026.

- Se ha excluido una solicitud por no cumplir varios de los requisitos de la convocatoria.
- Se ha valorado en detalle cada propuesta según la baremación recogida en el *Anexo 5: Tabla de baremación de la sección AT* de las bases de la convocatoria.
- Los proyectos han obtenido las siguientes puntuaciones:

Uno de los proyectos incumple determinados requisitos de la convocatoria:

Entidad	NIF	Título del proyecto	País	Motivo exclusión
Asociación Solidaridad Vasco Ecuatoriana (ASVE)	G01387141	Proyectos de Vida — TÁNDEM	Ecuador	No cumplir el requisito eliminatorio del bloque A del Anexo 5 (Art. 12.8).

Los dos proyectos que cumplen con los requisitos han obtenido las siguientes puntuaciones:

Entidad	NIF	Título del proyecto	País	Puntuación
Asociación Solidaridad Vedruna (SOLIVE)	G01328475	Salud para N'Djili — Fortalecimiento del Centro Hospitalario Vedruna	RDC	89,25%
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria - SERSO	G01138858	Asistencia Técnica para la mejora del servicio de agua en San José y el fortalecimiento de AJAA-JUTIA	Honduras	81,00%



La convocatoria especifica el siguiente criterio para la preselección de propuestas:

Art. 12.11. No se podrán aprobar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación total inferior al 50 por ciento.

Las dos solicitudes valoradas obtienen una puntuación superior al 50%.

Por lo tanto, se estiman las dos propuestas por los importes solicitados, dado que la comisión de valoración no considera necesario deducir ninguna partida o concepto que hubiesen podido resultar inadecuados, excesivos o no estar suficientemente justificados.

Entidad	NIF	Título del proyecto	País	Solicitado AVG (€)
Asociación Solidaridad Vedruna (SOLIVE)	G01328475	Salud para N'Djili — Fortalecimiento del Centro Hospitalario Vedruna	RDC	60.000,00
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria - SERSO	G01138858	Asistencia Técnica para la mejora del servicio de agua en San José y el fortalecimiento de AJAA-JUTIA	Honduras	59.999,34
Subvención total solicitada				119.999,34

El importe disponible para la sección AT (200.000,00 euros) permite subvencionar las dos propuestas seleccionadas por los importes indicados.

Se produce un sobrante en esta sección de 80.000,66 euros que, de acuerdo con las bases de la convocatoria en su Art. 4.2, podrá destinarse a subvencionar solicitudes del resto de secciones de la convocatoria pendientes de resolver:

Art. 4.2 Caso de que no se agotase el importe previsto para alguna de las secciones, el importe no adjudicado podrá destinarse a subvencionar solicitudes de las demás secciones, siempre que las mismas satisfagan los requisitos y puntuación requeridos en esta convocatoria (...)

Vistos la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Vista la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, redactada por el Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, así como el informe de valoración de las solicitudes de fecha 19 de junio de 2026, que consta en el expediente, presentado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el acuerdo sobre Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023, la Concejala-Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones por los importes que se indican a las siguientes dos propuestas.

Entidad	NIF	Título del proyecto	País	Solicitado AVG (€)
Asociación Solidaridad Vedruna (SOLIVE)	G01328475	Salud para N'Djili — Fortalecimiento del Centro Hospitalario Vedruna	RDC	60.000,00
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria - SERSO	G01138858	Asistencia Técnica para la mejora del servicio de agua en San José y el fortalecimiento de AJAA-JUTIA	Honduras	59.999,34
Subvención total solicitada				119.999,34

Ambas entidades, al aceptar la subvención, deberán comprometerse a incorporar las indicaciones técnicas realizadas por los servicios municipales que han informado las respectivas carpetas técnicas.

SEGUNDO.- Desestimar la siguiente propuesta, por los motivos indicados:

Entidad	NIF	Título del proyecto	País	Motivo exclusión
Asociación Solidaridad Vasco Ecuatoriana (ASVE)	G01387141	Proyectos de Vida — TÁNDEM	Ecuador	No cumplir el requisito eliminatorio del bloque A del Anexo 5 (Art. 12.8).

Comprometer, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/2450.2391.48200 «Subvenciones de cooperación» del ejercicio 2026, la cuantía total de ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (119.999,34 €), previa fiscalización por la Intervención Municipal.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 4.2 de las bases, destinar el importe no adjudicado de la presente sección AT (80.000,66 euros) a subvencionar solicitudes del resto de secciones de la convocatoria pendientes de resolver, siempre que satisfagan los requisitos y puntuación requeridos en las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de las solicitudes aprobadas en la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las tres entidades solicitantes con indicación expresa de los recursos que procedan.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su



notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO